

Sesion 32.^a extraordinaria en 9 de Diciembre de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se aprueban sin debate el proyecto sobre residencia del Ejército i el que fija las fuerzas de mar i tierra.—Se constituye la Sala en sesion secreta i aprueba los ascensos de los jenerales don José Ignacio López i don Juan de Dios Guzman; i del contra-almirante don Luis Artigas.—Presta tambien su aprobacion al proyecto por el que se concede pension de gracia a la familia de don Diego Sotomayor.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la interpelacion iniciada por el señor Walker Martínez al señor Ministro del Interior.—Usan de la palabra los señores Lazcano, Figueroa (Ministro del Interior) i Vergara, quien termina proponiendo que el Senado, oidas las esplicaciones del señor Ministro, acuerde pasar a la órden del dia.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Silva Ureta, Ignacio
Castellon, Juan	Subercaseaux, Ramon
Cifuentes, Abdon	Tocornal, José
Charme, Eduardo	Urrejola, Gonzalo
Devoto A., Luis	Valdes Valdes, Ismael
Fernández Concha, D.	Vergara, Luis Antonio
Figueroa, Joaquin	Villegas, Enrique
Infante, Pastor	Walker M., Joaquin
Lazcano, Fernando	i los señores Ministros
Matte Pérez, Ricardo	del Interior, de Guerra
Oliva, Daniel	i Marina i de Industria
Sánchez M., Darío	i Obras Públicas.
Sanfuentes, Juan Luis	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 31.^a EXTRAORDINARIA EN 4
DE DICIEMBRE DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto, Fernández Concha, Figueroa

don Javier (Ministro del Interior), Figueroa don Joaquin, Infante, Lazcano, Matte, Reyes, Sánchez, Sotomayor, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Justicia e Instruccion Pública i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta del siguiente

Mensaje

De S. E. el Presidente de la República en el que incluye entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las actuales sesiones extraordinarias, el mensaje que tiene por objeto convertir los contratos de colonizacion en permisos de ocupacion hasta por veinticinco años.

Se mandó tener presente.

El señor Presidente puso, en seguida, en conocimiento de la Sala que el señor Ministro del Interior ha anunciado a Su Señoría que está dispuesto a contestar, en la sesion de hoy, la interpelacion formulada en el dia de ayer por el honorable Senador de Santiago, señor Walker Martínez.

El señor Reyes, con motivo de la indicacion que hizo en la sesion anterior, al iniciarse la votacion del proyecto de lei de presupuesto de Industria i Obras Públicas, relativamente a la presentacion i tramitacion de las indicaciones que se formulen sobre los presupuestos de gastos públicos que aun no han sido votados, aduce diversas consideraciones en órden a las ideas que acerca de esa ma-

teria ha venido sosteniendo desde algunos años atras i recuerda que en el año 1905 el Senado dió su aprobacion a un proyecto de lei presentado por Su Señoría, tendente a establecer el trámite de Comision para las indicaciones sobre aumento de gastos que se presenten en la discusion de la lei de presupuestos, proyecto que hasta ahora ha quedado pendiente de la consideracion de la Honorable Cámara de Diputados.

Sin pretender renovar una cuestion doctrinaria en esta ocasion, i deseando solo facilitar el despacho de la lei de presupuestos dentro de los plazos reglamentarios, declara que insistiria en la indicacion que formuló en la sesion de ayer en el caso de que ella no suscitara resistencias ni diera lugar a un prolongado debate; i al efecto la concreta en los siguientes términos:

«Las indicaciones que se hagan para aumentar los gastos propuestos por la Comision Mista en los presupuestos que aun no han sido sometidos a la votacion de la Cámara, serán tramitadas como proyecto de lei independiente de la tramitacion i promulgacion de la lei de presupuestos cuya discusion ha sido clausurada. Las referidas indicaciones serán pasadas a la Comision Mista, para que informe acerca de ellas tomando en consideracion la naturaleza i urgencia respectivas de las necesidades públicas a que se refieran, i así mismo, los recursos fiscales con que hayan de ser satisfechas. Para el caso de que no pudieran serlo debidamente por insuficiencia de recursos, la Comision podrá indicar tambien el procedimiento gubernativo que en tal evento deberá observarse.»

El señor Vergara estima mui laudable el propósito perseguido por el señor Reyes con la presentacion del anterior proyecto de acuerdo, pero, a la vez, piensa que las medidas que consulta no serian viables si no se contara con el asentimiento de la Honorable Cámara de Diputados, i esplica los inconvenientes que podrian originarse de que el Senado le prestara su aprobacion aisladamente.

Termina proponiendo que se le agre-

gue un inciso que establezca que dicho proyecto de acuerdo entrará en vijencia tan pronto como la Cámara de Diputados celebre otro acuerdo análogo; i que, además, en la frase final que dice: «la Comision podrá indicar tambien el procedimiento gubernativo, etc.», se suprima la última de dichas palabras.

Habiéndose formulado despues algunas observaciones por los señores Matte, Walker Martínez i Lazcano, el señor Reyes contesta esas observaciones i declara que no viendo objeto práctico en mantener su indicacion, la retira, de acuerdo con lo que ha espresado al formularla.

El señor Urrejola dice que siendo el martes próximo dia festivo i atendida la continuada labor que ha tenido el Senado, seria, quizas, oportuno suprimir la sesion del lunes, a fin de que los señores Senadores pudieran ausentarse por algunos dias.

Hizo indicacion en este sentido.

El señor Ministro del Interior formula, con este motivo, algunas observaciones i espresa que consideraria aceptable la supresion de la sesion del lunes, siempre que se acordare celebrar sesion el dia de mañana.

El señor Urrejola declaró que retiraba su indicacion, defiriendo a lo espuesto por el señor Ministro.

El señor Walker Martínez, en vista de haberse manifestado por el señor Presidente que el señor Ministro del Interior, se halla dispuesto a contestar, en la sesion de hoi, la interpelacion que Su Señoría dejó formulada en la de ayer, dice que, si el señor Ministro lo tiene a bien, podria dar esa contestacion a la segunda hora, i al efecto le reitera los términos de su pregunta, a saber: qué motivos ha tenido el Gobierno para no completar el pago de la subvencion de cincuenta mil pesos que el ítem 3370 del presupuesto del Interior consulta a favor de la Sociedad de Beneficencia de Señoras de Santiago, para continuar sus construcciones.

El señor Ministro del Interior manifiesta que, en conformidad a los deseos

del señor Senador de Santiago, le dara las esplicaciones del caso a segunda hora.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, con el asentimiento unánime de la Sala, usa de la palabra el señor Urrejola i espresa que, a fin de conciliar la indicacion que habia formulado a primera hora con la insinuacion hecha acerca de ella por el señor Ministro del Interior, Su Señoría propone que se acuerde suprimir la sesion del lunes próximo i que, en cambio, se celebre sesion el sábado de la entrante semana, 12 del corriente.

Quedó así acordado por asentimiento tácito de la Sala.

En seguida el señor Ministro del Interior, contestando a la interpelacion del señor Walker Martínez, dice que ha sido causa de numerosas quejas la circunstancia de que el Gobierno no haya dado completo cumplimiento a aquellas disposiciones de la lei de presupuestos que autorizan al Presidente de la República para conceder subvenciones o ausilios extraordinarios a establecimientos de beneficencia, de instruccion o de otro jénero.

Dá, con este motivo, diversas esplicaciones, relativamente al crecido monto que suman en los diversos Ministerios esas subvenciones o ausilios i manifiesta cómo fué que, en vista de la situacion rentística del pais, que hacia presumir un déficit de veinticinco millones de pesos, hubo el Gobierno de pensar en la idea de reducir los gastos autorizados, i de que se hiciera presente a los establecimientos de que ha hecho mérito, que probablemente no seria posible entregarles mas del cincuenta por ciento de sus respectivas subvenciones.

Termina diciendo que esta circunstancia es la que esplica el hecho de que la Sociedad de Beneficencia de Señoras de Santiago, subvencionada con la cantidad de cincuenta mil pesos en el ítem 3370 del presupuesto del Interior, i a que ha aludido el señor Walker Martínez, no haya recibido sino la mitad de aquella suma.

El señor Walker Martínez observa que no es aceptable el criterio con que

el Gobierno ha procedido al no entregar íntegramente las subvenciones consultadas en la lei de presupuestos, e impugna el procedimiento como contrario a nuestro réjimen constitucional i legal.

Se estiende, ademas, en diversas consideraciones para demostrar que ese orden de economías no es lójico porque comprende, por regla jeneral, cantidades de poca importancia, en tanto que se llevan a cabo fuera de presupuesto gastos cuantiosos, sobre alguno de los cuales Su Señoría llama la atencion del señor Ministro.

El señor Ministro del Interior insiste en manifestar que en el Gobierno no ha habido el ánimo de resistir la entrega de las subvenciones acordadas en la lei de presupuestos, sino que se ha encontrado en la imposibilidad de poder atender a todas las solicitudes que se le han hecho, por mas que tengan su base en aquella lei.

Despues de algunas otras esplicaciones, tocante a la razon del exceso de gastos consultados en la lei de presupuestos, espresa que, a su juicio, la manera de remediar este mal i de evitar conflictos en el futuro, seria ajustarse a las prácticas que se observan en naciones mas adelantadas o idear algun procedimiento que impida el desequilibrio entre las entradas i los gastos de la Nacion.

Termina haciendo presente que Su Señoría, en el deseo de atender a las solicitudes que se le han hecho por los establecimientos subvencionados, ha pedido ya a la Direccion de Contabilidad un estudio destinado a ver la manera de pagar íntegramente las cantidades acordadas a esos establecimientos.

Con motivo de algunas de las observaciones hechas por el señor Ministro, el señor Walker Martínez le pidió se sirviera enviar al Senado una lista completa de las subvenciones que no han sido pagadas íntegramente i otra respecto de los gastos que se han decretado durante el corriente año fuera de la lei de presupuestos i sin estar autorizados por leyes especiales.

El señor Ministro ofreció enviar estos

datos solicitados por el señor Senador de Santiago.

Queda con la palabra para la sesion próxima el señor Lazcano.

Correspondiendo entrar a tratar del proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre mercedes de aguas i sobre fomento de las obras de irrigacion, el señor Figueroa, don Joaquin, hace presente que la Sociedad Nacional de Agricultura está empeñada en el estudio de este asunto, i que a fin de darle tiempo para ello, seria preferible se dejara sin efecto el acuerdo adoptado a indicacion de Su Señoría que tiene por objeto continuar sesionando de seis a siete de la tarde para tratar de dicha materia.

Por asentimiento unánime de la Sala queda resuelto no mantener el acuerdo a que ha hecho referencia el señor Senador de Valparaiso, i, en consecuencia, se levantó la sesion.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos de la Honorable Cámara de Senadores:

Con el retiro del jeneral don José Manuel Ortúzar Falcon, ha quedado vacante una plaza de jeneral de division.

Juzga el Gobierno que el jeneral de brigada, don José Ignacio López Fuenzalida, tiene los méritos suficientes para concederle el empleo inmediatamente superior. En efecto, el jeneral López, que actualmente presta sus servicios como comandante en jefe de la IV Division, ocupa el primer lugar en el escalafon entre los de su grado, i tiene cerca de treinta años de servicios efectivos en el Ejército, fuera de abonos. Durante esta larga permanencia en las filas, ha desempeñado a satisfaccion del Gobierno, las diversas funciones que le han correspondido, segun las jerarquías de su grado.

Cuenta, ademas, con cinco campañas, once batallas i doce combates, por los cuales ha obtenido del Congreso Nacional, el uso de dos medallas de oro i ocho barras, por las campañas de 1879 a 1884.

Si la Honorable Cámara de Senadores tiene a bien prestar su acuerdo para el ascenso del mencionado jeneral López, quedaria una vacante de este empleo, que podria ser ocupada, previo vuestro acuerdo que desde luego solicito, por el coronel don Juan de Dios Vial Guzman, que es el mas antiguo en su grado.

El espresado coronel cuenta con mas de diecisiete años de servicios, una campaña, dos batallas i un combate. Actualmente desempeña el puesto de jefe del Departamento Jeneral de Guerra del Ministerio de Guerra.

Las hojas de servicios que se acompañan al mensaje, os darán a conocer, en detalle, los importante servicios prestados al pais por los citados jeneral i coronel.

A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el número 9.º del artículo 73 de la Constitucion del Estado, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo, para conferir el empleo de jeneral de division al jeneral de brigada don José Ignacio López Fuenzalida, i el de jeneral de brigada, al coronel don Juan de Dios Vial Guzman.

Santiago, 7 de diciembre de 1908.—
PEDRO MONTT.—A. *Rodríguez.*»

B.—«Conciudadanos del Senado:

Con el retiro del contra almirante de la Armada, señor Vicente Zegers R., se ha producido una vacante de ese grado, lo que permitirá al Gobierno premiar los buenos servicios del capitán de navío don Luis Artigas, actual Director de la Escuela Naval, ex-Director del Material i primero en el escalafon de su grado.

El capitán de navío, señor Artigas, está próximo a completar cuarenta i un años de servicios. Se encontró en la campaña del Pacífico de 1879, toman-

do parte en diversas acciones de guerra. En el curso de su larga carrera ha desempeñado importantes comisiones en el país i en el extranjero, i tanto en éstas como en el comando de los buques que ha tenido a sus órdenes, demostró su preparacion técnica con resultados altamente satisfactorios.

Con el mérito de lo espuesto, solicito vuestro acuerdo para conferir el grado de contra-almirante de la Armada al capitán de navío don Luis Artigas, cuya hoja de servicios os acompaño.

Santiago, 9 de diciembre de 1908.—
PEDRO MONTE.—A. Rodríguez.»

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 3 de diciembre de 1908.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados ha tenido a bien elejir para su segundo vice-Presidente al señor don Fernando Baquedano, en reemplazo del señor don Roberto Sánchez, que ha pasado a ocupar la primera vice Presidencia.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—Néstor Sánchez, Secretario.»

b) «Santiago, 4 de diciembre de 1908.—La Cámara de Diputados, en sesion de 8 de febrero de 1908, ha tenido a bien aceptar la modificacion introducida por el Honorable Senado en el proyecto de lei sobre radicacion de colonos nacionales.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 464, de fecha 7 de febrero del presente año, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—Néstor Sánchez, Secretario.»

c) «Santiago, 5 de diciembre de 1908.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que concede suplementos al ítem 1478 de la partida 19 i a los ítem 1488, 1491, 1490, 1489 i 1503, de la partida 20 del presupuesto vijente del Ministerio de Hacienda.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en

contestacion a su oficio número 249, de fecha 12 de noviembre próximo pasado, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—ROBERTO SANCHEZ.—Néstor Sánchez, Secretario.»

d) «Santiago, 4 de diciembre de 1908.—Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Los fondos consultados en el ítem 2043, de la partida 11 del presupuesto de Justicia podrán tambien destinarse a la terminacion de la cárcel de Melipilla.»

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—Néstor Sánchez, Secretario.»

e) «Santiago, 5 de diciembre de 1908.—Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Permitese, por el término de un año, la residencia de los cuerpos del ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional i diez leguas a su circunsferencia.»

Dios guarde a V. E.—ROBERTO SANCHEZ.—Néstor Sánchez, Secretario.»

f) «Santiago, 5 de diciembre de 1908.—Con motivo del mensaje i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese al ítem 1492 de la partida 20 del presupuesto de Hacienda, «para gastos de trasportes estrictamente personal de los empleados de Hacienda, incluso el valor de los pasajes i fletes de los Ferrocarriles del Estado», un suplemento de diez mil

pesos, para subvenir a los gastos del servicio durante el presente año.

Dios guarde a V. E.—ROBERTO SANCHEZ.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

g) «Santiago, 9 de diciembre de 1908.—Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Las fuerzas de mar i tierra, durante el año 1909, no podrán exceder de veintidos mil seiscientos seis hombres, de los cuales, siete mil setecientos ochenta pertenecerán al personal permanente del Ejército; cinco mil quinientos a los equipajes de la Armada; siete mil doscientos sesenta a los concriptos del Ejército; quinientos a los concriptos de la Armada, i mil quinientos sesenta i seis a los carabineros.

Art. 2.º La Armada Nacional tendrá durante el mismo año de 1909 el siguiente material a flote:

Once buques de guerra, siete destroyers, ocho torpederas, tres buques escuela, cuatro trasportes, nueve escampavías i los pontones, remolcadores i demas embarcaciones auxiliares necesarias para el servicio.»

Dios guarde a V. E.—ROBERTO SANCHEZ.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

3.º Del siguiente informe de la Comisión Mista de Presupuestos:

«Honorable Cámara:

La Comisión Mista de Senadores i Diputados, designada con arreglo a lo prescrito en el artículo 6.º de la lei de 16 de setiembre de 1884, para el examen del proyecto de lei de presupuestos para 1909, tiene el honor de poner en vuestro conocimiento las modificaciones que estima conveniente introducir en los proyectos de presupuestos correspondientes a los Ministerios de Guerra i Marina.

El proyecto de presupuestos que para el primero presentó el Ejecutivo en el mes de junio último, asciende en mo-

neda corriente i oro a veinticinco millones quinientos cincuenta i tres mil doscientos pesos sesenta i ocho centavos.

El presupuesto que la Comisión tiene el honor de proponeros, asciende a veintiseis millones ochocientos ochenta i dos mil setecientos veinticuatro pesos veintiocho centavos, superior al proyecto del Gobierno en un millón trescientos veintinueve mil quinientos veintitres pesos sesenta centavos, i superior tambien al presupuesto vijente en cuatro millones doscientos cuarenta i ocho mil doscientos veintisiete pesos veinticinco centavos.

Se aprobaron indicaciones de aumentos i de disminuciones como se expresa en el cuadro siguiente:

	Aumentos	Disminuciones
Del señor Ministro. \$	1.154,423 60	
De la Comisión....	218,700	\$ 43,600
Totales.....	\$ 1.373,123 60	\$ 43,600

El proyecto de presupuestos presentado para el Ministerio de Marina asciende en moneda corriente i en oro a veintion millones trescientos cincuenta i seis mil novecientos noventa i siete pesos cuarenta i seis centavos.

La Comisión os propone un presupuesto de veintisiete millones trescientos ochenta i ocho mil ciento noventa i cuatro pesos cuarenta i cinco centavos, superior al proyecto del Gobierno en seis millones treinta i un mil ciento noventa i seis pesos noventa i nueve centavos i superior tambien al presupuesto vijente en seis millones doscientos sesenta i nueve mil setenta i ocho pesos setenta i dos centavos.

Las indicaciones aprobadas se descomponen en la forma que lo expresa el siguiente cuadro:

	Aumentos	Disminuciones
Del señor Ministro. \$	1.896,166 99	\$ 40,000
De la Comisión....	4.182,650	7,920
Totales.....	\$ 6.078,816 99	\$ 47,920

Las razones que la Comisión ha tenido en vista en los acuerdos que ha adop-

tado i las consideraciones que se han hecho valer en la discusion de algunas de las partidas se consignan en las actas de sus sesiones que deben estimarse como un anexo ilustrativo del presente informe.

El detalle de las modificaciones que la Comision tiene el honor de proponer para el presupuesto del Ministerio de Guerra i Marina, es el que en seguida se espresa:

Ministerio de Guerra

Gastos en moneda corriente

PARTIDA 1.^a

SECRETARIA

Gastos variables

Aumentar:

De 5,000 a 8,000 pesos el ítem 14, luz i lumbre para los departamentos del Ministerio de Guerra.

PARTIDA 2.^a

PLANTA DE OFICIALES, MÉDICOS I EMPLEADOS MILITARES

Gastos fijos

Aumentar:

De 24,000 a 28,800 pesos el ítem 29, diciendo: "seis cirujanos mayores, con cuatro mil ochocientos pesos anuales cada uno."

De 6,000 a 8,000 pesos el 34, como sigue:
Item 34 Un auditor jeneral de guerra \$ 8,000

(con rango, sueldo i gratificaciones de coronel con mando de cuerpo).

De 3,600 a 6,240 el ítem 35, como sigue:
Item 35 Un auditor de guerra de division \$ 6,240

(con rango, sueldo i gratificaciones de teniente coronel con mando de cuerpo).

Gastos variables

Agregar:

A la glosa del ítem 47 lo siguiente: "corresponde ademas por viáticos, a razon de nueve pesos diarios, al consultor técnico del Estado Mayor Jeneral, i de cinco pesos a los topógrafos i jeodestas del mismo instituto".

PARTIDA 3.^a

TROPA CONTRATADA, CONSCRIPTOS I DIVERSOS EMPLEADOS

Disminuir:

De 26,400 a 22,800 pesos el ítem 50, diciendo: "diecinueve maestros de armas, con categoría de contadores terceros i sueldo de mil doscientos pesos anuales cada uno".

PARTIDA 4.^a

ESTADO MAYOR JENERAL, ACADEMIA DE GUERRA I BATALLON DE FERROCARRILEROS

Gastos fijos

Departamento de levantamiento

Modificar la glosa:

Del ítem 58, dejándose así: "Dos jeodestas calculadores segundos, con tres mil seiscientos pesos anuales cada uno."

Aumentar:

De 7,200 a 8,400 pesos el ítem 62, reemplazando su glosa por la siguiente: "Un cartógrafo primero, con 3,600 pesos anuales i dos cartógrafos segundos, con 2,400 pesos anuales cada uno".

De 14,400 a 21,600 pesos el ítem 69, diciendo: "seis topógrafos primeros, con 3,600 pesos cada uno".

De 12,000 a 16,200 pesos el ítem 70, diciendo: "seis topógrafos segundos, con 2,700 pesos cada uno".

De 10,800 a 12,600 pesos el ítem 71, diciendo: "seis topógrafos terceros, con 2,100 pesos cada uno".

PARTIDA 5.^a

INSTRUCCION PRIMARIA DE LA TROPA I ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION MILITAR

Profesores especiales

Gastos fijos

Aumentar:

De 6,000 a 8,200 pesos el ítem 97 i dividirlo en los siguientes:

Item ... Sueldo de un profesor especial de esgrima, con la obligacion de dirigir las clases de la Escuela Militar, Escuela de Caballe-

	ría, Escuela de Sub-oficiales i la inspeccion de los maestros de armas. . . \$	4,200
Item ...	Sueldo de un profesor auxiliar de esgrima que ayude al anterior.	3,000
" ...	Para adquisicion de útiles de esgrima.	1,000

Escuela Militar

Gastos variables

Aumentar:

De 8,000 a 14,000 pesos el ítem 109, diciendo: «aluzbrado de la Escuela».

Escuela de Caballería

Gastos variables

Aumentar:

De 3,100 a 4,000 pesos el ítem 112, para provision de agua, luz i lumbre, etc.

PARTIDA 6.ª

DIRECCION DEL MATERIAL DE GUERRA

Gastos fijos

Aumentar:

De 8,000 a 10,400 pesos el ítem 131, diciendo: "Dos contadores mayores de especies, con 5,200 pesos cada uno".

De 3,000 a 3,900 pesos el ítem 132, un embarcador i recibidor.

De 9,900 a 12,870 pesos el ítem 133, diciendo: "Tres guarda almacenes primeros, para arsenales, con 4,290 pesos cada uno".

De 9,600 a 12,480 pesos el ítem 134, diciendo: "Cuatro guarda almacenes segundos, de los cuales uno para fábricas i maestranzas, otro para el depósito de armamento de la III Division i dos para arsenales, con 3,120 pesos cada uno".

Suprimir:

El ítem 135, de 7,800 pesos, un ingeniero jefe de la seccion Fábrica de Municiones.

Gastos variables

Aumentar:

De 15,200 a 58,700 pesos el ítem 187, para reposicion de artículos de caballería.

PARTIDA 7.ª

DIRECCION DE SANIDAD MILITAR

Gastos fijos

Reemplazar la glosa del ítem 198 por la siguiente: "Un farmacéutico jefe".

PARTIDA 8.ª

SUMINISTROS AL EJÉRCITO

Gastos variables

Aumentar:

De 145,334 a 197,700 pesos el ítem 214, agua potable, luz i lumbre, etc.

De 15,000 a 30,000 pesos el ítem 223, reposicion i reparacion de los instrumentos de banda, etc.

De 2,000 a 7,000 pesos el ítem 225, diciendo: "reparacion i conservacion del material de las unidades de puentes i para adquisicion de doscientos metros lineales de puentes de caballetes, sistema danés."

De 6,000 a 6,940 pesos el ítem 236 i dar esta redaccion a la glosa: "compra de objetos para premios de tiro para las tropas, a razon de 200 pesos por rejimiento i 80 pesos por compañía independiente, i para premios en dinero para los cursos de puntería de los cinco cuerpos de artillería, a razon de 188 pesos cada uno."

PARTIDA 9.ª

GASTOS DIVERSOS

Disminuir:

De 65,000 a 40,000 pesos el ítem 245, para imprevistos.

Aumentar:

De 10,000 a 19,000 pesos el ítem 246, subvencion al Centro Militar.

Agregar

Despues del ítem 257:

Item ... Para ausiliar al Club Penquista de Tiro al Blanco de Concepcion, para compra de su polígono. . . \$ 6,000

Despues del ítem 259:

Item ... Para adquisicion de doscientos ejemplares del Album Militar de Chile (tomo 5.º) \$ 3,000

Suprimir el ítem 230, de 15,000 pesos, para gratificar a oficiales retirados que sean llamados a servir como edecanes de S. E. el Presidente de la Republica i del Congreso.

Aumentar:

De 51,000 a 58,000 pesos el ítem 261, agregando a su glosa: "para adquirir un local para

caballeriza en Iquique, destinado al rejimiento Carampangue, 7,000 pesos."

Modificar la glosa del ítem 262, como sigue:

"Gratificacion acordada por las leyes números 2,033 i 2,034, de 9 de setiembre de 1907, al personal militar i civil, en conformidad a los decretos supremos que las han distribuido, debiendo reducirse esas gratificaciones en cincuenta por ciento cuando el cambio esté a doce peniques i suprimirse totalmente cuando llegue a catorce peniques."

Agregar:

Despues del ítem 264:

Item ... Para hacer la impresion de la obra "Táctica de Balck", traducida por el comandante Berguño.	\$ 10,833 60
" ... Para atender al servicio cartográfico, a los reconocimientos i al viaje de Estado Mayor de los comandos de division, a razon de quinientos pesos cada una..	2,000
" ... Para adquisicion de trescientos ejemplares de cada una de las obras sobre servicio sanitario en campaña, titulados "Táctica del servicio sanitario en el campo de batalla" por el mayor Loefler, i "Manual de órdenes para el oficial de sanidad en campaña", por el mayor Etzel, traducidas del aleman por el capitán de Estado Mayor, don Alfredo Ewing	900
" ... Para adquisicion de mil ejemplares de la obra en dos tomos "Bajo la tienda", de don Daniel Riquelme.....	2,000
" ... Para adquisicion de dos mil ejemplares de la obra "Breve instruccion al pueblo" de don Miguel Salcedo Valdivieso.	1,500

Despues del 261:

Item ... Para dotar de muebles, caja de fondos i estantes para el archivo de la Comandancia Jeneral de Armas de Valparaiso.....	\$ 10,000
---	-----------

PARTIDA 10

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA I RECOMPENSAS

Sin modificaciones.

PARTIDA 11

SECCION REMONTA

Agregar:

Despues del 268:

Item ... Para instalacion de un criadero fiscal de caballos para el Ejército, con reproductores importados..	\$ 200,000
--	------------

PARTIDA 12

RETIROS, MONTEPÍOS I PENSIONES

Sin modificaciones.

PARTIDA 13

GRATIFICACIONES I PENSIONES CONCEDIDAS POR LEYES ESPECIALES

Sin modificaciones.

PARTIDA 14

OBRAS PÚBLICAS

Aumentar:

De 485,000 a 688,000 pesos el ítem 292, para atender a la construccion de cuarteles, a saber:

En la I Division.....	\$ 260,000
En la II Division.....	263,000
En la III Division.....	35,000
En la IV Division.....	130,000
Total	\$ 688,000

Agregar:

Despues del 292 los siguientes:

Item ... Para iniciar en Santiago, en terreno fiscal, la construccion de un cuartel de infanteria	\$ 100,000
„ ... Para adquisicione instalacion de alumbrado i fuerza motriz en los establecimientos dependientes del Ministerio de Guerra	340,000
„ ... Para adquisicion de un edificio i terrenos adyacentes en la estacion del Membri-llo (departamento de Parral) destinados a cuartel de caballeria	150,000

Presupuesto en oro

PARTIDA 15

INSTRUCTORES I EMPLEADOS CONTRATADOS I GASTOS DE LA COMISION MILITAR EN EUROPA.

Gastos variables

Aumentar:

De 9,000 a 15,000 pesos el ítem 302, para atificacion de adictos militares.

Agregar:

Despues del ítem 296:

Item ... Un ingeniero jefe de la seccion Fábrica de Municiones	\$ 7,800
--	----------

Despues del ítem 307:

Item ... Para pago de derechos de aduana	\$ 150,000
--	------------

Ministerio de Marina

Gastos en moneda corriente i en oro

PARTIDA 1.ª

SECRETARÍA

Gastos variables

Agregar:

Antes del ítem 10:

Item ... Un asesor de marina. \$ 7,500

PARTIDA 2.ª

DIRECCION JENERAL DE LA ARMADA, DIRECCIONES DEL PERSONAL, DEL MATERIAL, DEL TERRITORIO MARÍTIMO, DE COMISARIAS, DE ARTILLERÍA I FORTIFICACIONES, I OFICINA HIDROGRÁFICA.

Agregar:

Despues del ítem 55:

Item ... Asignacion al secretario de la Junta Económica de la Direccion	\$ 2,000
---	----------

Aumentar:

De 9,000 a 19,000 pesos el ítem 96, modificando su glosa, como sigue: "Gratificacion a las anteriores, en conformidad a la lei número 2,033, de 9 de setiembre de 1907, debiendo reducirse en cincuenta por ciento cuando el cambio esté a doce peniques i suprimirse totalmente cuando llegue a catorce peniques".

De 1,000 a 2,000 pesos el ítem 104, gratificacion al encargado del registro de la marina mercante.

Suprimir el ítem 178, un mozo (portero).

Disminuir:

De 8,280 a 800 pesos el ítem 236, dando a su glosa la misma redaccion que la del ítem 96.

Gastos variables

Modificar la glosa del ítem 271, dejándola como sigue: "Útiles de dibujo, arriendo de casa, teléfonos, gas, avisos, franqueo, cablegramas, desagües i demas gastos de la Direccion".

Agregar:

Antes del ítem 276:

Item ... Asignacion al encargado del Anuario Hidrográfico	\$ 2,000
---	----------

Modificar la glosa del ítem 277, diciendo: "Artículos de dibujo, de escritorio i franqueo de correspondencia".

PARTIDA 3.ª

PERSONAL DE LA ARMADA I REJIMIENTO DE ARTILLERÍA DE COSTA

Gastos fijos

Aumentar:

De 1.866,700 a 2.000,000 de pesos el ítem 281, oficiales de guerra i mayores, etc.

De 3.433,520 a 3.800,000 pesos el ítem 282, jente de mar a flote, etc.

De 1.566,000 a 1.600,000 pesos el ítem 289, cuya glosa queda así: "Para pago de la gratificacion a la jente de mar, incluso la tropa del Regimiento Artillería de Costa, arsenal, seccion armas de guerra, seccion de las fortificaciones i concriptos, en conformidad a la lei 2,034, de 9 de setiembre de 1907, debiendo reducirse esa gratificacion en 50 por ciento cuando el cambio esté a 12 peniques i suprimirse totalmente cuando llegue a 14 peniques."

De 40,000 a 80,000 pesos el ítem 263, para diferencia de cambio del personal en el extranjero.

Disminuir:

De 100,000 a 60,000 pesos el ítem 290, diciendo: "Para vestuario de concriptos".

Aumentar:

De 1.000,000 a 1.800,000 pesos el ítem 305, racion de armada para jefes, oficiales, etc.

Gastos variables

Agregar:

Despues del ítem 323:

Item ... Para iniciar las obras de cierre de los fuertes, debiendo comenzarse los trabajos por los fuertes de El Sirena i Reñaca.. \$ 20,000

PARTIDA 4.*

INSTRUCCION NAVAL

Gastos fijos

Escuela Naval

Aumentar:

De 1,200 a 1,800 pesos el ítem 328, diciendo: «Un escribiente de primera clase».

De 480 a 700 pesos el ítem 344, diciendo: «Un portero para la oficina del sub-director».

De 80,000 a 81,000 pesos el ítem 392, pension para ciento cincuenta cadetes, etc.

De 1,890 a 3,060 pesos el ítem 393, redactando su glosa como sigue: «Racion de armada para orce jefes i oficiales, un ayudante, profesor a contrata, dos ayudantes de Ejército, un escribiente, un secretario i un capellan, a razon de 180 pesos cada uno».

De 7,000 a 72,000 pesos el ítem 394, para alimentacion de ciento cincuenta cadetes, etc.

De 13,020 a 19,500 pesos el ítem 396, reemplazando su glosa por ésta:

«Para atender a la alimentacion de sesenta i cinco empleados e individuos de la servidumbre, como sigue: Un ayudante conservador de los gabinetes, un contra-maestre, un obrero mecánico, dos cordestables, un maestro de viveres, un farmacéutico, un carpintero, dos roperos, tres sarjentos de armas, tres cabos de armas, tres mayordomos, tres cocineros, tres ayudantes de cocina, un mozo para el sub-director, treinta mozos segundos, un portero, un jardinero, un portero telefonista, dos marineros, dos cornetas, un ayudante de porteria i un zapatero, a razon de 300 pesos cada uno».

Modificar la glosa del ítem 400, diciendo: «Para pago de profesores de matemáticas elementales i superiores hasta 75 libras esterlinas mensuales».

Escuela Náutica de Pilotines

Agregar:

Despues del ítem 468:

Item ... Un profesor de relijion i moral..... \$ 600

Gastos variables

Escuela de Aspirantes a Ingenieros

Agregar:

Despues del ítem 481:

Item ... Para establecer un almacén a fin de proveer de equipo i útiles a los cadetes, i pago de derechos de aduana, 1,200 libras esterlinas, oro \$ 16,000

I despues del ítem 486:

Item ... Un profesor de máquinas de combustion interna, con 30 libras esterlinas anuales, oro..... \$ 4,300

Modificar la glosa del ítem 486, dejándola como sigue: «Para pago de profesores de matemáticas, hasta 75 libras mensuales.»

Suprimir el ítem 491, de 7,920 pesos oro, para adquirir carbon.

PARTIDA 5.^a

ABSENALES

Gastos fijos

Valparaiso

Agregar:

Despues del ítem 619:

Item ... Gratificacion para los anteriores en conformidad con la lei número 2,033, de 9 de setiembre de 1907, debiendo reducirse en 50 por ciento cuando el cambio esté a 12 peniques i suprimirse totalmente cuando llegue a 14 peniques. \$ 8,460

Gastos variables

Aumentar:

De 100,000 a 150,000 pesos oro el ítem 624, para abastecer a los almacenes de Marina de ropa que se distribuirá, etc.

PARTIDA 6.^a

APOSTADEROS NAVALES

Talcahuano

Aumentar:

De 1,950 a 2,600 pesos el ítem 711, un maestro de barcos compuertas.

Dividir el ítem 808, de 30,000 pesos, como sigue:

Antes del ítem 626:

Item ... Sueldo de un asesor letrado \$ 5,000

En el lugar del 808:

Item ... Para la conservacion de obras existentes, compra de materiales, gastos jenerales del Apostadero. \$ 25,000

Agregar:

Despues del 813:

Item ... Gratificacion al promotor fiscal de Talcahuano para que preste servicios de auditor de Marina \$ 2,000

" ... Para pagar la gratificacion concedida por la lei número 2,076, de 22 de enero de 1908, al personal a contrata del dique de Talcahuano. 150,000

PARTIDA 7.^a

GOBERNACIONES MARÍTIMAS

Gastos variables

Aumentar:

De 50,000 a 60,000 pesos el ítem 979, reemplazando su glosa por la siguiente:

"Para atender al arriendo, construccion i reparacion de los edificios en que están instaladas las oficinas marítimas dependientes de la Direccion del Territorio Marítimo, debiendo destinarse la cantidad de 10,000 pesos para la construccion de un edificio para la Gobernacion Marítima de los Vilos."

PARTIDA 8.^a

FAROS I VALIZAS

Gastos fijos

Aumentar:

De 46,720 a 47,920 pesos el ítem 989, gratificacion, dando a la glosa respectiva la redaccion acordada para el ítem 96, partida 2.^a

De 71,932 a 140,000 pesos el ítem 992, sueldo del personal de los escampavías al servicio de los faros.

Gastos variables

De 38,000 a 76,000 pesos el ítem 1,007, cuya glosa deberá decir:

"Viveres i artículos de consumo i armamento para los escampavías *Yáñez, Meteor, Yelcho i Porvenir.*

PARTIDA 9.^a

ADQUISICIONES I REPARACIONES DE BUQUES.
COMPRA DE ARTÍCULOS NAVALES, COMBUSTI-
BLES, ETC.

Gastos variables

Agregar:

Despues del ítem 1020.

Item ... Para iniciar en el co-
rriente año la cons-
trucccion de un acora-
zado mayor de cator-
ce mil toneladas, oro. \$ 4,000,000

PARTIDA 10

PENSIONES I GRATIFICACIONES

Sin modificaciones.

PARTIDA 11

Agregar:

Antes del ítem 1037:

Item ... Para pagar el saldo
del vapor *Guila*,
adquirido para el
servicio de faros,
2,989 libras esterli-
nas, oro..... \$ 39,843 37

Despues del ítem 1047:

Item ... Para pasajes por vapor
i ferrocarril de los
cadetes de la Escue-
la Naval..... \$ 1,500

Aumentar:

De 80,000 a 120,000 pesos el ítem 1077,
para pago de cuentas atrasadas.

Agregar:

Despues del ítem 1083:

Item ... Para adquisicion de
refrigeradores des-
tinados a las santas
bárbaras de la Ar-
mada i para adqui-
rir montajes modi-
ficados i otras mejo-
ras para los caño-
nes de los fuertes,
oro..... \$ 160,000

... Para abonar al capi-
tan de corbeta don

Gregorio Santa
Cruz su asignacion
para pago de casa
mientras desempe-
ñó el puesto de se-
cretario de la Co-
mision Naval en
Lóndres (desde el
10 de mayo de 1905
hasta el 31 de ene-
ro de 1907). 310 li-
bras esterlinas, oro.

4,132 30

Item ... Para abonar al inje-
niero segundo don
Froilan López su
asignacion para pa-
go de casa, mién-
tras desempeñó el
puesto de ayudante
de la Comision Na-
val en Lóndres
(desde el 19 de
abril de 1904 hasta
el 8 de febrero de
1906), 325 libras es-
terlinas, oro..... \$ 4,333 32

PARTIDA 12

OBRAS PÚBLICAS

Agregar:

Antes del ítem 1084:

Item ... Para derrocamiento de la
babfa de Iquique..... \$ 40,600

Sala de la Comision, 18 de noviembre d^o
1908.—*Ricardo Matte Pérez*.—*J. Walker Mar-
tínez*.—*R. Edwarson Meeks*.—*D. Fernández
Concha*.—*E. Charme*.—*Manuel Espinosa Ja-
ra*.—*Cárlos Zañartu*.—*I. Valdes Valdes*.—*E
Villegas*.—*F. Tazcano*.—*Guillermo Pereira*.,

INCIDENTES

Gastos de Secretaría

El señor SECRETARIO.—Los fondos
de Secretaría están agotados i hai varias
cuentas insolutas.

Me permitiria por lo tanto rogar al
Senado que acuerde solicitar del Presi-
dente de la República la cantidad de diez
mil pesos para gastos de oficina i Secre-
tarfa.

El señor ESCOBAR (Presidente).—
Si no se hace observacion, se tendrá por

aprobada la peticion del señor Secretario.

Aprobada.

Fuerzas de mar i tierra.—Residencia del Ejército

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Guerra i Marina).—Me permito rogar al Senado se sirva acordar que se destine un cuarto de hora al despacho de los proyectos que fijan las fuerzas de mar i tierra i que permiten la residencia del Ejército en el lugar de las sesiones del Congreso; ámbos proyectos son urgentes porque están al terminar las autorizaciones anteriores.

Rogaria tambien que destinara el último cuarto de hora de esta sesion al despacho del mensaje en que se pide el acuerdo del Senado para dos ascensos a generales.

El señor MATTE.—Si no he entendido mal, para el despacho de este último asunto ha pedido el señor Ministro que se destine el último cuarto de hora de esta sesion.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Guerra i Marina).—O que se prolongue por un cuarto de hora la sesion, señor Senador.

El señor MATTE.—Yo me atreveria a insinuar al señor Ministro que modificara su indicacion en el sentido de que esa preferencia tuviera lugar al terminar la primera hora, porque hai muchos señores Senadores que desearian tomar parte en el debate i que tienen que retirarse antes del término de la sesion.

El señor LAZCANO.—Me parece conveniente hacer notar que hai una interpelacion pendiente, i que cortarla no concurriria al propósito que todos debemos mantener para que se desarrolle sin interrupcion.

El señor MATTE.—La modificacion que he propuesto obedece tambien a ese propósito; la interpelacion está en la orden del día i yo he pedido que el mensaje sobre ascensos se despache despues de los incidentes, en primera hora.

El señor LAZCANO.—Me someto

con gusto a los deseos del honorable Senador de Chiloé i no pretendo contrariar sus propósitos; sin embargo, consideraria mas prudente que se prolongara la sesion.

Pension de gracia

El señor VERGARA.—Ya que la Cámara va a constituirse en sesion secreta, yo me permito hacer indicacion para que se despache tambien, si hai tiempo dentro del cuarto de hora que va a destinarse al mensaje sobre ascensos, el proyecto que concede una pension a la familia de don Diego Sotomayor.

Suplemento al presupuesto de Industria i Obras Públicas

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Hace algunos dias pedí al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que tuviera a bien enviar al Senado un presupuesto detallado de la inversion de un suplemento que alcanza a un millon trescientos i tantos mil pesos, para obras nuevas de ferrocarriles en estudio.

Al despacho de este proyecto están vinculados los intereses de todos los contratistas de ferrocarriles, como tambien el interes fiscal que sufre considerable perjuicio con el retardo en su aprobacion.

El señor Ministro oportunamente envió el presupuesto, de que he tenido oportunidad de imponerme en todos sus detalles, i que es plenamente satisfactorio.

En virtud de estas consideraciones, no pediré por ahora que se trate de ese proyecto que está pendiente en la Comision de Obras Públicas sin el respectivo informe, pero sí me atrevo a rogar a los miembros que la componen, en nombre de los intereses fiscales i particulares, que se sirva evacuar su estudio a la brevedad posible.

Tratado de comercio con el Ecuador

El señor SUBERCASEAUX.—Desearia saber si se ha presentado ya el in

forme relativo a si el Senado puede ocuparse como Cámara de orijen del Tratado de Comercio con el Ecuador.

El señor SECRETARIO.—Todavía nó, señor Senador.

El señor URREJOLA.—Como no se encuentra en la Sala el presidente de la Comision de Obras Públicas i he visto que hai interes en despachar pronto el proyecto a que se ha referido el honorable Senador de Valparaiso, me permito rogar a nuestro Presidente se sirva hacer citar a los miembros de e a Comision para reunirnos mañana en la mañana. Por lo demas no dudo que el informe podrá evacuarse en una sola sesion.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se citará a la Comision como lo ha pedido Su Señoría.

Subvencion a Intendentes

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Hace mas o ménos dos meses que se envió a la Comision de Gobierno un proyecto del Ejecutivo que tiene por objeto conceder un subvencion al Intendente de Tarapacá i a otros intendentes del sur para gastos de representacion.

Sin que sea mi propósito, lo que está mui léjos de mi ánimo, hacer cargos a los miembros de la Comision por no haber despachado el informe, lo que me esplico perfectamente por la circunstancia de pertenecer la mayor parte de ellos a la Comision Mista de Presupuestos, desearia, señor Presidente, que el Senado acordara eximir ese proyecto del trámite de Comision, i hago indicacion en este sentido.

El señor LAZCANO.—No he oido bien lo que ha dicho el honorable señor Ministro, de manera que no sé si Su Señoría ha formulado algun cargo contra la Comision de Gobierno.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Nó, señor Senador; por el contrario, manifesté que no podia exijirse a sus miembros un recargo extraordinario de trabajo en atencion a que el mayor número de ellos formaba tambien parte de la Comision Mista de Presupuestos.

El señor LAZCANO.—Esa es la es-

plificacion que yo habria dado en la Cámara. I debo agregar que, citada en dias pasados la Comision de Gobierno para estudiar un negocio, que estimo importante, fué imposible reunir número; la delicada salud de uno de sus miembros, el honorable señor Mac Iver, i la obligada asistencia de casi todos ellos a la Comision Mista, que funciona tarde i mañana, hacen que sean imposible sus reuniones hasta tanto que no termine sus trabajos la Comision Mista.

Votaciones

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Van a votarse las indicaciones formuladas.

Como la indicacion del señor Ministro de Guerra no ha merecido observacion, se dará por aprobada con la modificacion propuesta por el honorable Senador de Chiloé.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—El honorable Senador por Cautin ha hecho indicacion para que el Senado se ocupe del proyecto que concede una pension a la familia de don Diego Sotomayor, si hai tiempo en el cuarto de hora destinado a la discusion del mensaje sobre ascensos.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro del Interior para que se exima del trámite de Comision el proyecto que concede asignaciones para gastos de representacion a algunos intendentes.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no se pide votacion, quedará así acordado.

Acordado.

Fuerzas de mar i tierra

El señor pro-Secretario da lectura al siguiente proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados:

«Artículo 1.º Las fuerzas de mar i tierra, durante el año 1909, no podrán excederse de veintidos mil seiscientos hombres, de los cuales, siete mil setecientos ochenta pertenecerán al personal permanente del Ejército; cinco mil quinientos a los equipajes de la Armada; siete mil doscientos sesenta a los conscriptos del Ejército; quinientos a los conscriptos de la Armada, i mil quinientos sesenta i sesenta a los carabineros.

Art. 2.º La Armada Nacional tendrá durante el mismo año de 1909 el siguiente material a flote:

Once buques de guerra, siete destroyers, ocho torpederas, tres buques-escuelas, cuatro transportes, nueve escampavías i los pontones remolcadores i demas embarcaciones auxiliares necesarias para el servicio.»

El señor MATTE PEREZ.—La modificación que propuse a la indicación del señor Ministro se refería al mensaje sobre ascensos, porque, tanto este proyecto como el que se sigue, pueden dar lugar a discusión.

El señor ESCOBAR (Presidente).—La indicación del señor Ministro constaba de dos partes i el Senado la dió por aprobada en la forma en que la hizo, salvo la modificación propuesta por Su Señoría para que el mensaje relativo a los ascensos se tratara en el último cuarto de hora de esta primera hora.

El señor LAZCANO.—Descaría que el señor Secretario se diera la molestia de repetir cuánto es el número de los carabineros.

El señor SECRETARIO.—Mil quinientos sesenta i seis.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no se usa de la palabra, procederemos a votar en jeneral el proyecto.

En votación, i si no se exige votación lo daré por aprobado en jeneral.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, entraremos a discutirlo en particular.

En votación el artículo 1.º

El señor Secretario le da lectura.

El señor MATTE PEREZ.—¿Cuánto es el total de las fuerzas?

El señor SECRETARIO.—Veintidos mil seiscientos hombres, señor Senador.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Ofrezco la palabra.

En votación, i si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º

El señor Secretario le da lectura.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Ofrezco la palabra.

En votación, i si no se exige votación, daré el artículo por aprobado.

Aprobado.

Residencia del Ejército

El señor Secretario da lectura al siguiente proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados:

«Artículo único.—Permítase, por el término de un año, la residencia de los cuerpos de Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional i diez leguas a su circunsferencia.»

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusión jeneral i particular el artículo único del proyecto.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

En votación.

Si no se exige votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Segun acuerdo tomado, se constituye la Sala en sesión secreta para ocuparse de ascensos en el Ejército i del proyecto sobre pensión de gracia a la familia de don Diego Sotomayor.

Se constituyó la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

Ascensos en el Ejército i la Armada.—Pensión de gracia

Constituida la Sala en sesión secreta, se puso en discusión el mensaje en que el Presidente de la República solicita el

acuerdo constitucional necesario para ascender al jeneral de brigada don José Ignacio López al empleo de jeneral de division, i al coronel don Juan de Dios Vial Guzman al empleo de jeneral de brigada en la vacante que habrá de quedar per el ascenso del señor López.

La Sala, por diecinueve votos contra uno, prestó su acuerdo, en votacion secreta, respecto del primero de dichos ascensos; i por dieciseis votos contra cuatro respecto del último.

Tomado en consideracion el mensaje que tiene por objeto conceder a la viuda e hijas solteras de don Diego Sotomayor una pension anual de dos mil cuatrocientos pesos, el señor Vergara, despues de haberse dado lectura al informe evacuado por la Comision de Hacienda, propone que se eleve a tres mil pesos el monto de la referida pension.

Por trece votos contra seis resultó aprobado el proyecto, en votacion secreta, con la indicacion del señor Vergara.

Queda, en consecuencia, en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, a la viuda e hijas solteras de don Diego Sotomayor, una pension anual de tres mil pesos, que gozará en conformidad a la lei de montepío militar.»

Se dió cuenta en ese momento de otro mensaje en que se solicita tambien, por el Presidente de la República, el acuerdo constitucional necesario para conferir el grado de contra-almirante al capitán de navío don Luis Artigas.

A petición del señor Ministro de Guerra, se acuerda tomarlo en consideracion inmediatamente.

El señor Walker Martínez llama la atencion a que en dicho mensaje se dice: «conferir el grado» i no «el empleo».

El señor Ministro da esplicaciones i manifiesta que, estando suprimidos los grados en el escuadrón, esta expresion se toma en un sentido equivalente a la de «empleo».

El señor Presidente dijo que a fin de evitar los inconvenientes que pudieran resultar en el caso de establecerse los grados, se contestaría al oficio usando la palabra «empleo».

Con esta declaracion, se consultó a la Sala, i, por dieciocho votos contra dos, quedó resuelto, en votacion secreta, que el Senado presta su acuerdo para que el Presidente de la República confiera el empleo de contra-almirante al capitán de navío don Luis Artigas.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Interpelacion

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde al Senado ocuparse en la interpelacion iniciada por el honorable señor Walker Martínez.

Puede usar de la palabra el honorable Senador de Curicó.

El señor LAZCANO.—La interpelacion promovida por el honorable Senador de Santiago, señor Walker Martínez, obedece al buen propósito de conseguir que los poderes públicos se mantengan dentro de la órbita que la Constitucion les ha señalado, que no invadan atribuciones ajenas, que no se introduzcan como merodeadores por campos que no les pertenecen.

No puede alegarse en favor de esta invasion de atribuciones, la circunstancia de que el Gobierno haya recibido del Congreso un presupuesto en que exceden considerablemente los gastos sobre las entradas, porque para corregir este mal pudo el Gobierno haber empleado remedios que no quebrantaran la Constitucion ni atropellasen atribuciones que son exclusivas de otro de los poderes públicos.

Ese remedio era fácil para el Poder Ejecutivo i, sin embargo, pidió por el arbitrio de atribuirse facultades que nunca jamás debió creerse autorizado para tener, facultades que, vuelve a decir, no le pertenecen, por cuanto la Constitucion

del Estado las concede a otro de los poderes públicos.

Para apreciar la justicia de las razones en que se funda esta interpelacion, conviene estudiar este punto: la inversion de las sumas que se consultan en el presupuesto, ¿es obligatoria para el Ejecutivo, o es simplemente facultativa?

Establecido este hecho, queda establecido tambien si el procedimiento observado por el Gobierno ha sido correcto o incorrecto.

Es éste un punto que ya se ha tratado i resuelto en otras ocasiones.

El notable escritor señor don Jorge Huneeus Zegers, en su importante obra «La Constitucion ante el Congreso», estudia este punto, con la lucidez con que este distinguido e ilustrado publicista acostumbra esponer todas las cuestiones de que trata, i de los comentarios que hace a nuestra Carta Fundamental se desprende que el procedimiento empleado hoy por el Gobierno es abiertamente contrario a nuestra Constitucion.

Como lo manifestó en sesion anterior el honorable señor Walker Martínez, el distinguido Senador por Cautin tratando esta misma cuestion en 1905, llegó a esta misma conclusion a que llega hoy Su Señoría, de que las facultades del Congreso conforme a la Constitucion i a lo que aconseja la prudencia, no puede en ningun caso arrogárselas i ejercerlas el Presidente de la República.

Para proceder con método, conviene establecer previamente la naturaleza de los gastos que se consultan en la lei de presupuestos.

Hai gastos que, segun la expresion del señor Huneeus Zegers, son fijos en su monto, determinados en su objeto, i que están destinados a beneficiar a una persona natural o jurídica, la cual adquiere derechos que son correlativos de la obligacion que tiene el Poder Ejecutivo de efectuar los gastos que el Congreso ha resuelto.

Hai otros gastos de diversa índole, gastos indeterminados, que el Presidente de la República puede hacer o nó, segun

que concurran o nó ciertas circunstancias.

Establecidas así las cosas, sentada la verdadera doctrina respecto de la ejecucion de los gastos fijados por el Congreso en la lei de presupuestos, resulta que el Ejecutivo no ha tenido facultad para dejar de pagar las subvenciones acordadas por el Congreso en favor de colejos, hospitales, hospicios, iglesias i otras instituciones análogas.

De tal manera es verdad esto, que las personas naturales o jurídicas agraciadas con esas asignaciones pudieron, como en realidad lo han hecho, proceder a efectuar los gastos que esas subvenciones debian satisfacer. Sin embargo, a pesar de que un acto del Congreso, que habia corrido todos los trámites establecidos por nuestra Constitucion para que fuera lei de la República, les concedia una subvencion, el Ejecutivo cometiendo un acto ilegal i de evidente injusticia, retuvo el pago de esas asignaciones. Las personas perjudicadas con este procedimiento de una autoridad que no puede constituirse en tribunal de alzada para rever una resolucion del Congreso, resolucioin establecida en una lei, podrian acudir a los Tribunales de Justicia; i es indudable que si hai justicia en este pais, ese procedimiento del Ejecutivo recibiria la condenacion que merece.

Es de la mayor importancia establecer los hechos, tratándose de una cuestion que no interesa solo al partido A o al partido B, sino que los afecta a todos, puesto que todos debemos unirnos en el propósito de procurar la correccion en los actos administrativos.

El señor Huneeus, en su obra ya citada, trata perfectamente esta cuestion, i a riesgo de imponer una molestia a la Cámara me voi a permitir leer un párrafo siquiera de esa obra que con frecuencia i con agrado registramos todos, i en la cual nos inspiramos frecuentemente para apreciar el verdadero alcance de los preceptos de nuestra Constitucion. Dice así la obra del señor Huneeus en la parte pertinente:

«Nos parece indudable que cuando el

presupuesto asigna un gasto fijo en su monto i determinado en su objeto, aplicable en favor de una persona natural o jurídica, el derecho que ésta adquiere es correlativo a la obligacion que pesa sobre el Gobierno de hacer el gasto. No sucede igual cosa con la partida de caminos i con todas aquellas que se refieren a gastos eventuales i de carácter indeterminado. Estos son, por su propia naturaleza, verdaderamente condicionales, pues están subordinados a circunstancias variables, que solo el Ejecutivo puede calificar. Así, si no ocurrieren deterioros en los caminos, no seria menester gastar en repararlos. En el primer caso las leyes de presupuestos imponen un deber al Presidente de la República; en el segundo le confieren una autorizacion. En el primero, el gasto es obligatorio para el Ejecutivo; en el segundo, es meramente facultativo.»

El año 1905 se trató de esta misma cuestion en esta Cámara. Un Senador, conformándose con la opinion del señor Huneeus sobre la forma en que debe darse cumplimiento a la lei de presupuestos, manifestó que el Presidente de la República podria establecer el debido equilibrio entre las entradas i los gastos, cuando le llegara un presupuesto con déficit, dejando sin inversion los gastos indeterminados de que habla el señor Huneeus.

El Senador de Cautin en aquella época, con un rigor digno de aplauso, con un rigor que pone aun mas a salvo las atribuciones del Congreso, declaró que, a su juicio, el Presidente de la República no podia creerse autorizado para modificar en ningun caso lo que el Congreso hubiera establecido en la lei de presupuestos. Agregó entónces el señor Senador que la doctrina de que el Ejecutivo podia rever la lei de gastos públicos, dejando sin efecto algunas de sus disposiciones, era contraria a la Constitucion i contraria a la prudencia. Buena doctrina, a pesar de que está en pugna con la opinion del señor Huneeus respecto de los gastos indeterminados.

Es digno de recordar en esta oportunidad ese excesivo rigor con que el Senador de Cautin negaba entónces al Pre-

sidente de la República la facultad de dejar sin inversion los gastos que el señor Huneeus llama indeterminados.

Me voi a permitir leer tan solo un párrafo, el mas sustancial, del discurso pronunciado entónces por el honorable Senador de Cautin. Dice así: «No es constitucional ni conveniente delegar en el Presidente de la República las atribuciones del Congreso. Por algo nuestra Constitucion i la de todos los paises dan al Congreso la facultad de aprobar los presupuestos, i aquí se quiere hacer que, en definitiva, sea el Presidente de la República quien determine los gastos.»

Condenacion mas elocuente de lo que hoy ocurre a este respecto, es imposible encontrar. Estoy cierto de que el que era entónces Senador por Cautin piensa hoy de igual manera que ayer a este respecto, i estoy cierto tambien de que si ha ocurrido lo que motiva la interpelacion del señor Walker Martínez, es decir, que un Poder público pretenda arrogarse atribuciones que segun la Constitucion corresponden a otro Poder, es porque el Presidente de la República tiene en muchas ocasiones que contemplar las opiniones de los Ministros que con él forman el Ejecutivo.

Al espresarme así, no es mi ánimo formular censura alguna contra el actual Ministerio, i me complace en declararlo.

Los hechos que son motivo de esta interpelacion estaban ya realizados cuando los actuales Ministros llegaron a sus puestos.

Es el Ministerio anterior el responsable de no haber dado exacto cumplimiento a la lei de presupuestos.

Estoy cierto de que si el Ministerio actual hubiera estado en funciones cuando comenzó a rejir la lei de presupuestos vijente, otro habria sido el procedimiento empleado. Para pensar así me basta fijarme en que el Ministerio actual representa a partidos, a la situacion política que forma la mayoría parlamentaria, i por esa misma razon representa al pais. Un Ministerio que es el reflejo de la mayoría del Parlamento, que representa al pais, no puede quebrantar la Constitucion de

una manera tan abierta como ha sido quebrantada en este caso.

Quiero colocar esta cuestion en un terreno elevado. No me dirijo a las personas que formaban el Ministerio anterior, que me son gratas, i a ninguna de las cuales deseo atacar. Pero debo referirme a los Ministerios de Administracion para inculparlos de estos males procedimientos que todos censuramos i que deben ser corregidos.

Los Ministros de Administracion, no representan al pais; ellos son un mal invento de Chile, puesto que, segun entiendo, en ninguna otra nacion del mundo existen tales Ministerios. Un Gabinete de esta naturaleza, tiene que sentirse débil en el Congreso, i en esa debilidad hace consistir su fuerza, porque cree que no está obligado a atender a la fiscalizacion ejercida por el Parlamento, lo que no hace un Ministerio de mayoría.

De modo que si se ha quebrantado nuestra Constitucion, no pagando las asignaciones consultadas en la lei de presupuestos, es porque el Ministerio que debió darle cumplimiento tenia bien sabido que la fiscalizacion parlamentaria nada podia contra él, i que si ella se ejercitaba, contestaria con las palabras de costumbre: que él estaba en su puesto para servir al pais, provisoriamente, mientras los partidos se ponian de acuerdo i organizaban una mayoría parlamentaria.

Este es un hecho que dejó establecido para lamentario i procurar corregirlo; ojalá que nunca en lo venidero vuelvan a surgir en Chile esos Ministerios, que son causa de que la administracion se desquicie, de que todo se corrompa i matee, nó por culpa de los hombres que los forman, i que son jeneralmente ciudadanos distinguidos, que se sacrifican en servicio del pais, sino por la naturaleza misma de las cosas.

El hecho que hoy censuramos i lamentamos fué obra de esos Ministerios de administracion, que no representan a los partidos ni al pais, que no cuentan con el apoyo decidido de una mayoría parlamentaria, i que no se creen obligados a

darle cuenta de sus actos ni a someterse a su fiscalizacion.

Pero se ha dicho, i éste es un punto que no quiero dejar sin contestacion, que los presupuestos llegaron al Gobierno con un *deficit* considerable; que no habia dinero para satisfacer los gastos consultados por el Congreso, i que, en presencia de esta situacion, el Gobierno debia hacer lo que hace un particular cualquiera a quien le faltan los recursos, sacrificar lo que le parezca ménos necesario.

Por mi parte, sostengo que no es ese el procedimiento que legalmente debió observarse. El Ejecutivo debió estudiar la manera de salir del mal paso sin violar las disposiciones de nuestra Carta Fundamental; i ese medio no era otro que dejar provisoriamente sin hacer los gastos que el señor Huneeus denomina indeterminados, mientras recurria al Congreso para que este hiciera las supresiones que creyera convenientes, despues de un estudio atento de las necesidades del pais.

Uno de mis mas estimados colegas me observa que el Congreso se puede hacer sordo a esa peticion del Ejecutivo, como ya se hizo sordo en una ocasion en que el Presidente de la República siguió este camino, sin obtener ningun resultado. Esta observacion tiene una respuesta sencilla: si el Congreso se hizo sordo en aquella época, fué porque los señores Ministros no lo requirieron para que cumpliera con su deber, i porque, dados los recursos extraordinarios de que pudo disponer el Fisco despues, fueron innecesarias las supresiones que se solicitaban para establecer el equilibrio entre las entradas i los gastos de la Nacion.

Pero estoy cierto de que si ahora se presentara una situacion igual, el Congreso no se atreveria a mandar al archivo o a postergar el estudio de un mensaje en que se propusieran las supresiones a que me vengo refiriendo; mucho ménos todavía, si los señores Ministros exigieran su pronto despacho con el apremio conculcante a la urgencia de establecer el equilibrio entre las entradas i los gastos públicos.

En tal caso, el Congreso no podría faltar a su deber de tomar en consideracion i despachar el mensaje. Creer lo contrario, es hacer al Congreso una ofensa que no merece ni ha merecido jamas: es decirle que se desentiende del cumplimiento de sus deberes, cargo que no se justifica en absoluto.

Se observa tambien que los gastos públicos son tan considerables que no se pueden satisfacer con las entradas i que, por lo tanto, no es posible pagar las asignaciones que se consultan en los presupuestos. Sin embargo, si son efectivas las noticias que han llegado hasta mí, no es eso lo que ocurre en realidad; i en prueba de ello puedo agregar que, segun he sabido, el Supremo Gobierno está elaborando un proyecto de lei que tiene por objeto aumentar los sueldos de los empleados públicos. Comprenderá la Honorable Cámara con cuánta satisfaccion he recibido esta noticia, que no sé si es efectiva; el señor Ministro nos lo dirá mas adelante.

Convencido de que con el valor bajo de la moneda, nuestros empleados públicos estaban sacrificados, i creyendo cumplir con un deber, presenté a esta Cámara un proyecto de lei que hasta ahora no ha salido de las comisiones. El Gobierno dijo entónces que talvez mi proyecto envolvía un gasto excesivo, i que el mismo Gobierno se proponía satisfacer aquella necesidad con gratificaciones que propondría al Congreso. La verdad es que la necesidad no ha quedado satisfecha, pues la gratificacion ha sido tan mezquina que los empleados permanecen hoy en la misma angustiada situacion de ántes; de modo que, vuelvo a decirlo, he oido con el mayor agrado que el Ejecutivo se preocupa de preparar un proyecto para presentarlo al Congreso en fecha próxima, a fin de aumentar el sueldo de los empleados públicos.

Ahora bien: ¿qué está probando este hecho? Que nuestras rentas han crecido considerablemente, i que las asignaciones de que se trata no han dejado de pagarse por falta de dinero. Nó, señor; las razones habrán sido otras. Si los señores

Ministros no me merecieran completa confianza, como me merecen, diría que no las han pagado por no ser agradables a Sus Señorías las personas naturales o jurídicas que han sido agraciadas con esas subvenciones. No lo diré, por no hacer una ofensa a los señores Ministros; pero tomo nota de aquel hecho que ha llegado a mi noticia, de preocuparse el Gobierno de elaborar un proyecto que impondrá un gravámen de mas de veinte millones de pesos, destinado a realizar una obra, a mi parecer, de toda justicia, para decir que no ha sido por falta de dinero por lo que no se han pagado las asignaciones. ¿La razon efectiva, entónces, cuál es? No lo sé.

Muchas otras consideraciones podrian educirse al rededor de este hecho incorrecto, digno de toda censura; i para censurarlo, como he dicho ántes, debemos unimos todos, porque la correccion administrativa debe ser un deseo comun a los hombres de todos los partidos. De esa correccion nace el buen Gobierno i con un buen Gobierno prosperan las naciones. De modo que todos debemos estar animados de esta idea i consagrarnos por entero a su servicio: respetar nuestra Constitucion i nuestras leyes, i contraer con nosotros mismos la obligacion de ser celosos i vijilantes en este deber, de no permitir que por motivo alguno sean violadas o dejadas de mano, pues no habria causa bastante para justificar su quebrantamiento.

Estoi seguro de que el señor Ministro del Interior piensa a este respecto como el que habla, i que, convencido de la incorreccion de los procedimientos que han dado márgen a esta interpelacion, propondrá al Congreso alguna medida, que no le será difícil de encontrar, que salve los daños apuntados.

Alentado con esta esperanza, dejo la palabra.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Siento, señor Presidente, no haberme encontrado en la Sala durante todo el tiempo que ha hecho uso de la palabra el señor Senador por Curicó; pero de sus últimas observaciones deduzco que

Su Señoría sostiene que el Ejecutivo está obligado a cumplir estrictamente las disposiciones de la lei de presupuestos, sin que pueda considerarse correcto que cuando el presupuesto consulta un gasto fijo en su monto i con un objeto preciso, pueda dejar de dar inversion al ítem que lo establece. A estar a lo que he alcanzado a oírle, el señor Senador cree que el Ejecutivo solo puede dejar de hacer aquellos gastos presupuestos para necesidades variables o eventuales, que pueden no hacerse sentir en el curso del año, o sentirse en un grado menor que el que se habia pensado, como, por ejemplo, los ítem destinados a reparaciones de edificios fiscales o caminos públicos.

Ya tuve ocasion de manifestar, la primera vez que hice uso de la palabra, que en principio no estoi en diverjencia con los señores Senadores que sostienen esas ideas; que convengo en la necesidad en que se encuentra el Ejecutivo de dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la lei de presupuestos. Pero agregué que en muchos casos, conocidos del Senado, el Presidente de la República se habia visto en la precision de dejar sin efecto, a lo ménos en parte, algunos de los gastos autorizados, por la imposibilidad de darles cumplimiento dentro de la deficiencia de los fondos fiscales.

He tenido ya ocasion de aludir al mensaje de apertura de las sesiones ordinarias del Congreso, en el cual S. E. llamaba la atencion a que los gastos estaban calculados en doscientos veinticinco millones de pesos, al paso que no se podia esperar prudentemente una entrada total superior a doscientos millones o doscientos tres millones de pesos. I siendo ésta la situacion, el que habla hacia esta pregunta, que ahora repite: ¿cómo es posible hacer cargos al Presidente de la República porque deja sin inversion veinte millones o mas, a fin de evitar un déficit?

El señor Senador de Curisó piensa que en un caso como ese, el Presidente de la República debería enviar al Congreso un mensaje esponiéndole la necesidad de un déficit i pidiendo, para pre-

venirlo, una autorizacion lejislativa a fin de dejar sin inversion algunos ítem o partidas del presupuesto. Como el mismo señor Senador lo recordaba, eso pasó ya, alguna vez.

Recuerdo, en efecto, que en la administracion del señor Montt, el año 1895 o 1896, hubo un momento en que se notó que el año podia cerrarse con déficit, i se juzgó necesario hacer economías que, segun creo, pasaban de doce o quince millones de pesos. El Presidente de la República envió un mensaje a la Cámara, pidiendo su acuerdo para dejar sin ejecucion algunos gastos, hasta por el monto del déficit calculado de doce o quince millones. El hecho fué que el Congreso nunca se pronunció sobre este mensaje del Ejecutivo.

En verdad, señor Presidente, como insinuaba el honorable Senador por Curisó ¿qué interes pueden tener los Ministros en dejar de cumplir estas autorizaciones, en no entregar a ciertos establecimientos de instruccion i de beneficencia las sumas que el Congreso ha querido darles? Absolutamente ninguno.

He manifestado que en estos últimos dias el Ministerio habia pedido una cuenta exacta de las subvenciones que se han pagado i de las que han dejado de pagarse, para ver si era posible, dentro del cálculo que se hace hoi de las existencias disponibles, pagarlas en su totalidad si fuera dable, o al ménos en parte.

De modo, pues, que el Ministro está de acuerdo con los señores Senadores sobre que, en principio, estas disposiciones deben ser cumplidas por el Ejecutivo i que solo la imposibilidad material en que se halla el Gobierno para cumplirlas, sin excederse de los fondos disponibles, es la única razon que ha impedido el pago puntual de todas las subvenciones.

El honorable Senador decia: es posible que el Ministro del Interior encuentre algun medio que facilite el pago en su totalidad de estas subvenciones.

A este respecto, debo manifestar que para tener la absoluta seguridad de que las subvenciones que se consulten en el presupuesto de gastos públicos, serán

pagadas íntegramente, es necesario dar cumplimiento a la lei de 1881 sobre presupuestos, que consulta la única manera eficaz de hacerlo. Siempre que la Cámara, ante los estudios prolijos del estado de la Hacienda pública consulte en los presupuestos gastos que excedan de las sumas fijadas como entradas probables, no será posible hacer la promesa de que el Ejecutivo cumplirá estrictamente con las disposiciones de la lei. No encuentro, pues, otro medio eficaz que el aprobar presupuestos en que se equilibren los gastos con las entradas.

Por eso recordaba lo que ha pasado en la discusion del presupuesto del Ministerio del Interior i lo que pasa en la discusion del presupuesto de Industria i Obras Públicas.

Dije que cuando se sometió al conocimiento del Honorable Senado el estado de las rentas nacionales i se hizo el cálculo probable de entradas para el servicio financiero del año entrante, el Ministro de Hacienda habia declarado que los presupuestos formados por el Gobierno guardaban estricta relacion con aquellas probables entradas. Hice tambien notar que no obstante la esplicita declaracion del Ministro de Hacienda, era ya un hecho notorio que aquellos dos presupuestos, los correspondientes a los Ministerios del Interior i de Industria i Obras Públicas, habian sido aumentados por los señores de la Comisión Mista i del Honorable Senado en una suma que al cruzaba mas o ménos a seis millones de pesos.

Algo semejante, sin duda, pasará en la discusion del resto de los presupuestos. ¿Cómo, entonces, sin que el Senado se preocupe de hacer un estudio prolijo de los fondos con los cuales se cuenta para el serboio de esos presupuestos, puede exigir el Ejecutivo la promesa de cumplir estrictamente las disposiciones de la lei de gastos probables?

Puede afirmar al Honorable Senado que el propósito que anima a los miembros del actual Gabinete, es satisfacer los deseos expresados por los Senadores in-

terpelantes en cuanto el monto de las subvenciones a que ellos se refieren, quepa dentro de los fondos realmente disponibles. I por esto en vez pasada, tuve especial cuidado de espresar que de parte de los Ministros existia la mejor voluntad para que se consultaran en el presupuesto del año entrante, todas aquellas sumas que no fuera posible pagar imputándolas a la lei vijente.

Como conclusion de estas observaciones, honorable Presidente, no puedo hacer otra cosa que reiterar estas dos promesas: la de estudiar detenidamente el estado de los fondos públicos, para ver si es posible pagar mas del cincuenta por ciento de estas subvenciones, ya prometido; i la de dar todas las facilidades necesarias a fin de que en el presupuesto para el año próximo figuren las sumas que no sea posible pagar en el presente año.

El señor LAZCANO.—Celebro mucho, honorable Presidente, el buen espíritu que ha manifestado el señor Ministro del Interior, i estoi seguro que Su Señoría encontrará el procedimiento que ha de salvar las dificultades que hoi lamentamos todos.

No obstante, quiero insistir sobre un punto que me parece necesario dejar claramente establecido, cual es el de que los que hemos tomado parte en esta interpelacion no hemos deseado, ni por un instante, defender como procedimiento correcto el que los presupuestos se aprueben con déficit; nó, éste es un hecho censurable, i todos debemos unirnos para evitarlo. Es un hecho que perjudica al país, tanto en su crédito exterior, como en sus finanzas internas, de manera que ninguno de nosotros podemos aprobarlo, ni mucho ménos provocarlo.

El honorable señor Walker Martínez ha sido un verdadero campeon de la idea de que no sólo se aprueben los presupuestos sin déficit i con equilibrio, sino con un gran ahorro, i Su Señoría ha estado indicando momento a momento a las aquellas economías que son necesarias para llegar a este resultado.

Da manera, pues, que es indispensable

dejar bien esclarecido como hecho nosotro tenemos el deber de saber de donde se corrijan esos errores. Yo me inclinamos a ello con los señores Senadores. Quizas cuando hablé con el señor Vergara, no fui bastante estigoso sobre este punto, i por eso he querido manifestar a la Honorable Cámara que no firmo bien mi manera de pensar sobre el particular.

Nosotros no tenemos presupuestos con déficit; pero, al estar el déficit se produce, no debe haber un mes de nuestra Carta Fundamental para prohibirle de salir. Este es el verdadero fundamento de la interpelación; porque muchos legules de corregir estos errores, que no se repitan en lo sucesivo.

Otra pregunta que se hizo a que de co hacer al señor Ministro en ésta: Su Señoría ha dicho haber visto que tambien lo ha insinuado al señor Vergara, que los señores Senadores tienen derecho de pedir que se negen las asignaciones cuando ellas excedan, por su parte, con la lei del 84. preguntó también que en cada indicacion de un gasto que en la discusion de los presupuestos se señale la fuente de entresaca de donde deba deducirse la suma necesaria para cubrir esos gastos.

Indudablemente que cumplir este requisito es faltar a la lei; pero a la misma obligacion le impone la lei del 84 al señor Ministro, obligandolo a que Su Señoría no ha cumplido nunca en las diversas ocasiones en que ha sido miembro del Gabinete.

¿Cuándo en algun mensaje del Ejecutivo destinado a pedir suplementos a ítem ya agotados de los presupuestos se ha cumplido con este requisito? Nunca jamas se ha cumplido; es lo que puedo afirmarle terminantemente.

No hai remedio, señores, para recordar a los miembros del Ejecutivo que ellos tienen una obligacion igual a la quebrantada por el señor Ministro. Esto no lo hago presente para justificar el quebranto de la lei, sino para manifestar al señor Ministro del Interior que los legisladores del 84, llevados del buen propósito de que el Congreso no excediera los gastos

públicos, de que la lei de presupuestos se encuadrara dentro de los recursos de la Nacion, fueron talvez exajerados en muchas de sus disposiciones, disposiciones que no se han podido cumplir por los miembros del Congreso ni por los Ministros de ninguna de las Administraciones que se han sucedido desde el año 84 hasta ahora.

He visto muchos mensajes cuando tuve la honra de presidir las sesiones del Senado, i siempre me llamaba la atencion que los Ministros no cumplieran jamas el requisito a que me refiero.

Me ha parecido conveniente tocar este punto, nó en defensa de los miembros del Senado, sino para establecer la verdad de los hechos tal como es.

El señor VERGARA.—Voi a decir muy pocas palabras.

Tanto los señores Senadores como el señor Ministro están de acuerdo en cuanto al carácter constitucional de la lei de presupuestos.

Esta lei, como cualquiera otra, manda prohibe o permite. Los ítem que establecen subvenciones en favor de personas naturales o jurídicas importan, en realidad, una donacion que el Estado hace a esas personas, quienes adquieren un derecho correlativo a la obligacion que tiene el Estado de pagar.

El honorable Senador por Curicó nos decía que si el Ejecutivo se niega a otorgar estas subvenciones, los interesados pueden ocurrir a la justicia ordinaria. Indudablemente que es así, i que la justicia, en cumplimiento de la lei, ordenaría el pago. Pero la ejecucion de esta sentencia ¿se llevaría a cabo en la misma forma que se ejecuta toda sentencia? Nó, porque segun las disposiciones legales, segun el Código de Procedimiento Civil, para que se efectúe un pago de esta naturaleza se necesita un decreto del Presidente de la República. Se ha establecido esta condicion, porque la lei supone que el Presidente de la República, como encargado de cumplir las leyes, será tambien el mas celoso en cumplir las sentencias judiciales expedidas en virtud de las leyes; pero si existe

la imposibilidad, por falta de dinero, de cumplir una sentencia de pago, ¿puede irse al embargo de la Moneda, por ejemplo, o de cualquiera otro bien del Estado? Me parece que nó.

La circunstancia, pues, de no haber dinero, puede traer como consecuencia, no una negativa absoluta del Ejecutivo, sino un simple retardo para cumplir la lei de presupuestos en la parte referente a concesiones hechas a personas naturales o jurídicas.

En realidad ¿ha existido el propósito deliberado de no dar cumplimiento a la lei de presupuestos en lo referente a las subvenciones acordadas a personas naturales o jurídicas? Yo sostengo que nó, i lo sostengo porque me consta personalmente.

Es sabido que las entradas principales de la Nacion por renta de salitre, se recaudan en los últimos meses del año; puede decirse que esa recaudacion se efectúa en los meses de octubre, noviembre i diciembre. Siendo así, i encontrándose el Gobierno con dificultades para hacer todos los gastos en los primeros meses del año, otorga una parte de las subvenciones, reservándose completar el pago para la época en que se recaudan las mayores entradas.

Recuerdo haber ocurrido en una ocasion a la Moneda en demanda de una subvencion para una sociedad de militares de Chillan, a quien se le habia otorgado cierta suma. S. E. el Presidente de la República me dijo que en esos momentos no habia fondos para efectuar el pago, pero que abrigaba la confianza de que en los últimos meses del año, se podría dar cumplimiento a ésta i a las demas disposiciones referentes a subvenciones concedidas a personas naturales o jurídicas.

Este hecho explica tambien que el Ejecutivo no se considere habilitado para presentarse ante el Congreso, en los primeros meses del año, haciendo notar que existe un déficit que no le permitirá sufragar todos los gastos.

Esto significaría anticiparse a lo que pudiera ocurrir, porque dada la circunstancia especial de que en Chile las ma-

yores entradas se recaudan en los últimos meses del año, el Gobierno no está en condiciones de poder decir en los primeros meses que habrá un déficit de tal cuantía i hacer presente la necesidad de reducir los gastos.

Por otra parte, recuerde el Senado que en el año actual ha existido una circunstancia excepcional que ha hecho que las entradas fiscales hayan estado representadas por algunos millones ménos, por una suma muy superior al monto total de la subvencion acordada en los presupuestos. Todos sabemos que a principios de este año el Gobierno, por buenas o malas razones, otorgó un préstamo de quinientas mil libras esterlinas a una casa sajona; por otra parte, se vió en la imposibilidad de recaudar alrededor de trescientas mil libras de letras giradas por esa casa sajona. ¿Cuántos millones representarían estas letras u ochocientas mil libras sajonas?

Aho ¿cómo se ha estado preocupándose el Ejecutivo en el arreglo de esta situacion, en condiciones que le permita percibir dichas letras?

Yo preguntaría en el mes de setiembre, por ejemplo, habiendo ingresado a las arcas fiscales unas quinientas mil libras esterlinas que se recaudan ¿habría vacilado el Gobierno un solo momento en dar cumplimiento a todas las disposiciones de la lei de presupuestos para 1908? Me parece indudable que nó.

De modo que en los momentos actuales, concurriendo circunstancias de carácter extraordinario, que, en mi concepto, no autorizan para ensuciar de ninguna manera el procedimiento seguido por el Ejecutivo, mucho ménos después de las francas declaraciones que ha hecho el señor Ministro del Interior.

En realidad, el señor Ministro ha estado de acuerdo con los honorables Senadores interelabores al apreciar esta cuestion; i probablemente por no alargar el debate, se le ha explicado a qué me ha referido i que demuestran por que no se han podido pagar en época mas oportuna ciertas subvenciones consultadas en los presupuestos del año actual.

Pero el señor Ministro ha ido mas allá: ha declarado que no será un inconveniente para que se abra paso la idea de que se consignen en el presupuesto del año próximo las subvenciones o parte de subvenciones que por algun evento no se alcancen a pagar este año, a fin de que no se vean defraudadas las instituciones favorecidas que, creyendo contar con esos fondos, hicieron inversiones tomando en cuenta las probables entradas que iban a tener.

A propósito de este mismo debate, el señor Ministro ha indicado como solución de estos conflictos el hecho de que se dé cumplimiento a la lei de 1884, en cuanto ésta prescribe que en las indicaciones de aumento que formulen los miembros del Congreso en la discusion de los presupuestos señalen, al mismo tiempo, la fuente de entradas de donde deban tomarse los fondos para satisfacer el gasto.

El honorable Senador por Curicó ha manifestado que igual obligacion pesa sobre los señores Ministros, i elle es muy exacto.

Pero es menester tener presente que la lei de 1884 no es propiamente de ese año, porque en esta parte es de 1877, año en que fué discutida i aprobada por la Honorable Cámara de Diputados.

La situacion financiera de Chile en 1877 era absolutamente diversa de la de 1884: en 1877 estábamos en plena crisis, el Fisco era muy pobre i necesitaba hacer sus gastos con gran parsimonia. De ahí que se creyó de absoluta necesidad consignar esa disposicion en la lei; disposicion que, en realidad, no se ha cumplido.

Recuerdo, sí, que en todos los mensajes en que se pedian suplementos por los años de 1886, 1887, 1888 i otros, cuando la situacion fiscal habia cambiado por completo, se daba cumplimiento a la lei de 1884 en la única forma que era posible hacerlo. Los presupuestos se saldaban en aquella época con superavit.

No era menester, en consecuencia, recurrir a medidas de carácter extraordinario para atender gastos extraordinarios; bastaban las entradas jenerales para cubrir

tanto los gastos ordinarios como los extraordinarios. Lo anterior, para dar cumplimiento a la lei de 1884, se dio en los mensajes del Ejecutivo: estos gastos se deducían de las cuentas jenerales de la Nacion. Esta fué la fórmula con que se cumplía la lei en los primeros años.

Hoy, señor Presidente, vamos en camino talvez de que sea necesario dar cumplimiento mas estricto a la lei, porque en lugar de tener superavit tendremos déficit, tarde o temprano, dada la vertiginosa rapidez con que se aumentan los gastos públicos.

Ahora, ¿a qué se debe esta situacion? ¿A la iniciativa, como han dicho algunos, de los miembros del Congreso, que inconsideradamente hacen indicaciones de aumento? Puede ser que en parte se deba a ésto, pero no creo yo que esté allí la verdadera solución de esta cuestion.

Los miembros del Congreso, en lo que se refiere al manejo de la hacienda pública, no tienen la responsabilidad inmediata que tiene el Ejecutivo. Ellos no pueden estar al tanto de todos los detalles de la administracion pública, de todas las necesidades, ni de todos los recursos con que cuenta la Nacion. Es otra autoridad la llamada a ilustrar al Congreso en estas materias a inducirlo al cumplimiento de sus deberes, en cuanto no debe ponerse jamás en peligro la estabilidad económica de la Nacion mediante gastos exagerados.

Esa autoridad, todavía, no solo debe limitarse, en mi concepto, a vijilar atentamente las indicaciones que se formulan en el Congreso; debe tambien procurar que la administracion pública se haga en condiciones de economía que permitan el desarrollo tranquilo de la situacion financiera del país.

Pero para que esto se verifique, señor Presidente, es menester que se llene una condicion: la de que se habilite a las personas que ejercen esa autoridad para que puedan desempeñar sus cargos en condiciones tales, que sean una autoridad de peso, que puedan ilustrar al Congreso i al mismo tiempo encarrilar

la administracion de un modo conveniente. Esto no se consigue con Ministerios cinematográficos; se obtiene dando robustez al Gobierno, manifestándole que el Congreso tiene confianza en él para que cumpla con su deber, dando estabilidad a una situacion, cualquiera que sea; porque sobre nuestros deberes de miembros de un partido político, están los deberes que tenemos como chilenos.

Considero que mientras los hombres i los partidos no comprendan que es menester, por cuantos medios estén a su alcance, dar solidez i estabilidad a los gobiernos, la situacion irá de mal en peor.

Quiero aprovechar esta ocasion para manifestar que mis propósitos no son vanas palabras; yo desearia sinceramente para bien del pais, ver, de una vez por todas, cimentarse la estabilidad gubernativa; ya es tiempo que los hombres se detengan un poco en los límites mas allá de los cuales se compromete el porvenir de la República, i que reflexionen que las pasiones humanas no deben pasar el dintel de los destinos de la nacion.

Aprovecho, pues, esta circunstancia para hacer un acto de confianza en el actual Gabinete. Yo desearia que este Ministerio permaneciera en su puesto durante toda la administracion actual; creo que para el buen servicio del pais i en bien de sus intereses, cualesquiera que sean los hombres que desempeñen esos puestos, siempre que se mantengan en ellos largo tiempo, prestarán servicios positivos a la Nacion.

En consecuencia, concluyo proponiendo que el Honorable Senado, despues de oidas las esplicaciones del señor Ministro del Interior, en mi concepto satisfactorias, acuerde pasar a la órden del dia.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Faltando pocos minutos para el término de la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,
ANTONIO ORREGO BARROS.

Por la segunda hora,
RAFAEL EGAÑA.

